

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

DCD - 0 4 8 4

Ibagué, 31 MAY 2016

Doctor

OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS

Alcalde Municipal

Coyaima - Tolima

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento especial a la Alcaldía de Coyaima – Tolima:

1. ANTECEDENTES

Originó el presente procedimiento especial la denuncia 088 de 2013, mediante la cual el concejal DURLEY CASTAÑEDA LOZANO pone en conocimiento del ente de control un presunto detrimento patrimonial, por el no pago de Capital de la obligación contraída con VALORA.COM SAS durante los años 2011, 2012 y 2013.

El escrito de Denuncia, hace referencia específicamente a lo siguiente:

1. La Alcaldía Municipal de Coyaima Tolima, en el año 1997 efectuó un crédito con la entidad financiera denominada Banco Megabanco por valor de **\$184.000.000**, para el año 2011 esta deuda había ascendido a **\$939.655.265** la cual fue reestructurada con VALORA.COM.S.A.S, por el valor de **\$600.000.0000**.
2. En el año 1997 el ente Municipal adquirió otra obligación financiera por el valor de **\$400.000.000** con Bancafé, en el año 2009 hace una reestructuración quedando la deuda en **\$1.200.000.000** con VALORA.COM.S.A.S, posteriormente realiza una segunda reestructuración por **\$614.000.000** con VALORA.COM.S.A.S, .
3. Finalmente, en el año 2015 la entidad realizó reestructuración de la deuda con el Banco de Bogotá recogiendo los créditos anteriores por un valor de **\$687.849.218**.
4. Mediante el memorando No. 0135 del 3 de Marzo de 2016, se asignó la presente denuncia a la funcionaria que adelanta actualmente la presente Auditoría.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020

0 4 8 4

2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área Administrativa y Financiera de la Alcaldía de Coyaima, no cumple con los principios de eficacia, eficiencia, efectividad y economía, teniendo en cuenta que por falta de planeación financiera en el cubrimiento de su deuda pública, se vio abocado a efectuar varias reestructuraciones de deuda que implicaron acumulación de intereses corrientes como capital y ocasionaron un mayor pago de dichas obligaciones.

Con el fin de obtener información y resolver de fondo la denuncia en mención esta Contraloría adelantó las siguientes diligencias:

1. Con el radicado número 5498 del 11 de Diciembre de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, allega Registro Base Única de Datos número 611516324 expedido extemporáneamente al municipio de Coyaima, por valor de **\$184.000.000**.
2. El día 15 de Diciembre de 2015, la Contraloría Departamental del Tolima, solicita a la Alcaldía Municipal de Coyaima allegar los documentos relacionados con el crédito de **\$184.000.000** de la siguiente manera:
 - a. Informe en medio magnético de la Inversión con los recursos del crédito para la optimización del acueducto y alcantarillado urbano por la suma de \$184 millones.
 - b. Por tratarse de una deuda cedida certificar el valor de los pagos realizados por concepto de capital e intereses corrientes y moratorios.
 - c. Informe y soportes en medio magnético del proceso que se realizó para la compra de cartera entre cupocredito, megabanco, banco de Bogotá y Sociedad Valora.com.
 - d. Certificar la renta pignorada para el pago de esta obligación por \$184 millones
 - e. Certificación del saldo de la deuda pública con corte noviembre 30 de 2015
 - f. Copia de la tabla de amortización pactada para el pago de esta obligación con Sociedad Valora.com
 - g. Anexo copia de la información remitida por el minhacienda en un (1) folio.
3. El día 15 de Enero de 2015, con el oficio DTCFMA-0027-2016-111, esta oficina solicita documentos del señor JESUS MONCALEANO SANCHEZ, con el fin de iniciar trámite sancionatorio por no suministrar la información en el tiempo determinado por este ente de control.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0484

4. Mediante el radicado número 549 del 25 de Enero de 2016, la Alcaldía Municipal de Coyaima Tolima remite en medio magnético la siguiente información detallada así:
 - a. Contrato de empréstito con VALORA.COM S.A.S, por valor de **\$600.000.000**, firmado el 15 de Diciembre de 2011.
 - b. Certificación de MEGABANCO donde informa que el crédito esta por valor de **\$679.250.980**, expedida el 8 de Junio de 2005.
 - c. Una cuenta de Cobro por valor de **\$20.971.915**.
 - d. Una copia de pagaré por **\$184.000.000**.
 - e. Una consignación del 30 de Abril de 1999 por valor de **\$30.000.000**. correspondientes a intereses corrientes y de mora.
 - f. Certificación de pagos.
 - g. Certificación de deuda por valor de **\$687.849.218**.
5. Con el oficio de entrada número 777 del 2 de Febrero de 2016, la Alcaldía Municipal allega la misma información relacionada anteriormente, más documentos de aprobación de un nuevo crédito por valor de **\$687.849.218** del Banco de Bogotá, con fecha del 14 de Enero de 2016.
6. Teniendo en cuenta la información que envía la Alcaldía donde relacionan un nuevo crédito por valor **\$687.849.218**, del cual este ente de control tampoco tenía conocimiento, mediante el oficio número DTCFMA-0048-2016 del 25 de Enero de 2016, se requirió al municipio para que adelantara el trámite de registro de deuda, el mismo que ya había sido registrado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el numero 611516327 por valor de **\$880.000.000**, de la misma manera enviaron los requisitos para refrendar el crédito ante este ente de control.
7. Con el radicado No. 1034 del 15 de Febrero de 2016, la Alcaldía de Coyaima da respuesta al oficio DTCFMA-0048-2016 del 25 de Enero de 2016, donde remite documentos relacionados con el endeudamiento objeto de investigación como fotocopia del contrato debidamente perfeccionado, fotocopia de registro del Ministerio de Hacienda, certificación de capacidad de endeudamiento, proyección de pagos evidencia de publicación en el SECOP, al igual que argumentaron que no aportan el acto administrativo donde el Concejo Municipal autoriza la reestructuración de la deuda, ya que no reposa copia alguna en los archivos de la entidad.
8. Mediante el oficio DTCFMA-0088-2016, del 16 de Febrero, esta Dirección solicita al Concejo Municipal de Coyaima, informar si dentro de los archivos de esa



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0484

Corporación reposan copias del acto administrativo mediante el cual se da autorización al Alcalde para realizar la reestructuración de la deuda pública.

9. El día 25 de febrero de 2016, con radicado de entrada en ventanilla única de este ente de Control No. 1250, el Concejo Municipal da respuesta a lo solicitado, manifestando que una vez revisados los archivos correspondientes a los años 2014 y 2015, no se encontró ningún acto administrativo donde se le dieran facultades al señor Alcalde para adelantar cualquier gestión de refinanciación de la Deuda Pública.
10. Siguiendo con el trámite para atender la denuncia número 88 de 2013, la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente con oficio No. DTCFMA-134-2016, solicitó a la Alcaldía Municipal de Coyaima remitir las certificaciones emanadas de las entidades bancarias, en cada una de las renegociaciones que se efectuaron con la obligación de **\$400.000.000** contraída inicialmente con Bancafé, y con la obligación por valor de **\$184.000.000** contraída con Cupocrédito, adquiridas en el año de 1997 y finalmente la sustitución de estos dos créditos con el Banco de Bogotá por **\$687.849.218**, en donde se especifique el valor que se adeuda por concepto de capital, el valor de intereses corrientes e intereses de mora, de forma discriminada, lo mismo que por parte de la Tesorería Municipal de Coyaima una certificación de pagos realizados anualmente por parte del municipio, desde el momento en que se adquirieron estas obligaciones especificando abonos a capital, pago a intereses corrientes e intereses de Mora, de manera detallada.
11. La Alcaldía Municipal de Coyaima con el oficio de entrada número 1924 del 6 de Abril de 2016, anexa la información solicitada, excepto la certificación para la nueva renegociación entre Valora.com y el Banco de Bogotá.
12. La Contraloría Departamental del Tolima con oficio No. 2110 del 8 de Abril de 2016, solicita al Banco de Bogotá, remitir a esta entidad todos los documentos que fueron allegados por la Alcaldía de Coyaima y exigidos por la entidad Bancaria para tramitar el crédito mencionado, incluido el Acuerdo del Concejo Municipal, la certificación que expidió la entidad que tenía la deuda anteriormente (VALORA.COM S.A.S) donde se especificaba el valor que se adeudaba por concepto de capital, intereses corrientes e intereses de mora de forma discriminada, incluidos dentro de la renegociación de la Deuda.
13. Con el radicado de entrada número 2423 del 28 de abril de 2016, el Banco de Bogotá, remite información, sin anexar la certificación de la última renegociación

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0484

donde se especifique cuanto se pagó por concepto de capital, el valor de intereses corrientes e intereses de mora.

14. Posteriormente mediante el radicado No. 2721 del 3 de Mayo de 2016 este ente de control oficio a la empresa VALORA.COM S.A.S para que certifique el estado en el que se encontraba la obligación financiera que sostuvo la Alcaldía de Coyaima esa entidad, al momento en que el Banco de Bogotá giró los recursos para Cancelar la deuda, especificando saldo de capital, intereses corrientes e interés de mora.
15. Con el radicado de entrada No. 2598 del 10 de mayo de 2016, VALORA.COM Estructuraciones Financieras, CERTIFICA que el Municipio de Coyaima tenía dos obligaciones a cargo, una por valor de **\$496.937.755** y otra por valor de **\$190.911.463**, para un total de **\$687.849.218**, y que a la fecha de la negociación con el Banco de Bogotá, éstas se encontraban al día y con intereses cubiertos hasta el 31 de Diciembre de 2015, y por lo tanto el municipio no adeudaba ningún valor por concepto de intereses corrientes o de mora.

Una vez revisada toda la información aportada por la Administración Municipal de Coyaima se encuentra que en el año 1997 adquirieron dos (2) créditos uno por **\$184.000.000** y otro por **\$400.000.000**, de los que a la fecha han realizado pagos por valor de **\$1.533.668.798**, donde la suma de **\$959.316.024** corresponde a abonos a capital, **\$573.179.259** a Intereses Corrientes y **\$1.173.515** a Intereses de Mora; no obstante en el mes de Diciembre de 2015, la Administración Municipal realizó una nueva reestructuración de la deuda de los mismos dos créditos con el Banco de Bogotá por el valor de **\$687.849.218**, como se muestra a continuación:

PERIODO	INTERESES CORRIENTES	INTERESES MORA	PAGO CAPITAL
PRIMER PERIODO DE GRACIA	\$9,825,600	\$880,135	
SEGUNDO PERIODO DE GRACIA	\$9,972,800	\$293,380	
AÑO 1999	\$20,000,000		
AÑO 2009	\$30,000,000		\$200,000,000
AÑO 2010	\$99,605,435		\$192,982,460
AÑO 2011	\$63,933,355		\$157,894,740
AÑO 2012	\$135,917,580		
AÑO 2013	\$131,484,188		
AÑO 2014	\$41,948,006		\$200,105,487
AÑO 2015	\$30,492,295		\$208,333,337
TOTALES	\$573,179,259	\$1,173,515	\$959,316,024
TOTAL PAGADO			\$1,533,668,798
NUEVA REESTRUCTURACIÓN 2015			\$687,849,218
DEUDA INICIAL			\$584,000,000



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01	

0 4 8 4

No obstante las diligencias y los requerimientos de información efectuados, no fue posible determinar específicamente si dentro de las renegociaciones de Deuda Pública la Alcaldía Municipal de Coyaima incurrió en el pago de Intereses de Mora que pudieran ocasionar un detrimento al patrimonio de la mencionada entidad territorial.

De la misma manera se evidenció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió registro, sin que el municipio contará con la autorización del Concejo Municipal para la reestructuración de la deuda, e igualmente de tiene que el Banco de Bogotá otorgó el crédito sin el cumplimiento del mismo requisito, el cual está plasmado en el Decreto 1333 de 1986 así:

Artículo 279º.- Las operaciones de crédito a que se refiere el artículo anterior deben estar acompañadas de los siguientes documentos:

1. Estudio económico que demuestre la utilidad de las obras o inversiones que se van a financiar y sujeción a los planes y programas que estén adelantando las respectivas administraciones seccionales y municipales junto con la proyección del servicio de la deuda que se va a contraer.
- 2. Autorización de endeudamiento expedida por el Concejo Municipal.**
3. Concepto de la oficina de planeación municipal o de la correspondiente oficina seccional si aquella no existiere sobre la conveniencia técnica y económica del proyecto.
4. Relación y estado de la deuda pública y valor de su servicio anual, certificada por la autoridad competente.
5. Presupuesto de rentas y gastos de la vigencia en curso y sus adiciones y modificaciones legalmente autorizadas.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es evidente que la Alcaldía Municipal de Coyaima, en las renegociaciones de deuda, incumplió los preceptos establecidos en el Decreto 1333 de 1986 artículo 279, debido a que no realizó el trámite de autorización por parte del Concejo Municipal. Así mismo no dio cumplimiento a la resolución 254 del 2013 de la Contraloría Departamental del Tolima, Artículos 14 y 15, donde se estipulan los requisitos para el registro de créditos nuevos y la novación de los ya existentes.

3. CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia de los Hallazgos							
	Administrativa	Beneficio Auditoria	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	X							
Total	1							

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0484

De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co; así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

El Plan debe enviarse a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en la Gobernación del Tolima, calle 11 entre Carreras 2 y 3 en la ciudad de Ibagué, en un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

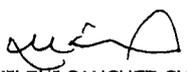
Atentamente,



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima



VoBo. **MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO**
 Contralora Auxiliar



VoBo. **MILENI SANCHEZ CUELLAR**
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente



Elaboro: María del Rocio Ospina Sánchez